

83-84-86. Superficie total: 7-55-00 hectáreas. Cultivo: Regadío huerta y erial a pastos. Linderos: Norte, acequia; Sur, río Guadalhorce; Este, arroyo, y Oeste, término municipal de Peñarubia. Superficie a expropiar: 1-12-50 hectáreas de regadío huerta y 1-35-00 hectáreas de erial a pastos.

Finca número 2.—Propietarios: Don Antonio Romero Bolívar y don Diego y don Federico Romero Varela. Domicilio: Duquesa, número 20, Granada. Parcela catastral: 1. Polígonos: 81-82. Superficie total: 39-75-00 hectáreas. Cultivo: Cereal seco, pastos y monte bajo. Linderos: Norte, río Guadalhorce; Sur, camino de la Romera; Este, camino de la Romera y arroyo, y Oeste, término municipal de Peñarubia. Superficie a expropiar: 0-67-50 hectáreas pastos.

Finca número 3.—Propietarios: Don Antonio Romero Bolívar y don Diego y don Federico Romero Varela. Domicilio: Duquesa, número 20, Granada. Parcela catastral: 2. Polígono: 81-82. Superficie total: 14-55-00 hectáreas. Cultivo: Olivar, pastos y cereal seco. Linderos: Norte, río Guadalhorce; Sur, arroyo y camino de la Romera; Este, río Guadalhorce, y Oeste, río Guadalhorce y arroyo. Superficie a expropiar: 1-02-50 hectáreas pastos.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 29 de marzo de 1966 por la que se dispone que el título de Practicante expedido por el Departamento podrá ser convalidado por el de Ayudante Técnico Sanitario.*

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 24 de marzo de 1958 dispone que a todos los efectos profesionales el título de Practicante expedido por el Departamento se considere equivalente al de Ayudante Técnico Sanitario.

Esta equivalencia, a efectos profesionales, dispuesta por la referida Orden ministerial, aconseja la unificación de los títulos académicos y adoptar la denominación común de Ayudante Técnico Sanitario, que vino a sustituir a la de Practicante, al ser reorganizados los estudios por el Decreto de 4 de diciembre de 1953 y sus disposiciones complementarias.

En este sentido, y sin perjuicio de las facultades que se confieren a los Practicantes por el Decreto 2319/1960, de 17 de noviembre, parece obligado otorgar a los mismos la posibilidad de convalidar el primitivo título de Practicante por el de Ayudante Técnico Sanitario, que responde a la denominación actual de la profesión establecida por el Decreto anteriormente mencionado.

En atención a dichas consideraciones, y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El título de Practicante expedido por el Departamento podrá ser convalidado, a instancia de los interesados, por el de Ayudante Técnico Sanitario, previo el abono de las tasas académicas y derechos de expedición establecidos por las disposiciones legales.

Segundo.—La solicitud de convalidación del título de Practicante por el de Ayudante Técnico Sanitario se presentará en la Facultad de Medicina a través de la que se haya expedido aquél, acompañando a la misma copia autorizada de dicho título.

Tercero.—Por la Facultad de Medicina correspondiente se instruirá el expediente para la convalidación del título, elevando el mismo a la Sección de Títulos del Departamento, a los efectos de expedición del de Ayudante Técnico Sanitario.

Cuarto.—Queda autorizada esa Dirección General para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de lo que se establece en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de marzo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 18 de abril de 1966 por la que se amplían las enseñanzas en el Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, Institución Sindical «Francisco Franco», de Almería.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Institución Sindical «Francisco Franco», de Almería, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Institución Sindical «Francisco Franco», de Almería, que fueron establecidas por Orden de 4 de abril de 1959, ratificadas por la de 8 de febrero de 1965, se consideren ampliadas con la Rama de Delineantes en el Grado de Maestría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de abril de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional

*ORDEN de 28 de abril de 1966 por la que se aprueba el reconocimiento oficial de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos del Instituto Nacional de Previsión en Las Palmas de Gran Canaria, dependiente de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia del Instituto Nacional de Previsión en solicitud de reconocimiento oficial de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos aneja a la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Nuestra Señora del Pino», en Las Palmas de Gran Canaria, en el que consta el informe favorable del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1952 y Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, ha resuelto aprobar el reconocimiento oficial de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos del Instituto Nacional de Previsión establecida en Las Palmas de Gran Canaria y dependiente de la Universidad de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 28 de abril de 1966 por la que se aprueba el reconocimiento oficial de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en Pamplona, dependiente de la Universidad de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia de la excelentísima Diputación Foral de Navarra en solicitud de reconocimiento oficial de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en Pamplona, en el que consta el informe favorable del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1952 y Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, ha resuelto aprobar el reconocimiento oficial de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de la excelentísima Diputación Foral de Navarra, establecida en Pamplona y dependiente de la Universidad de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de abril de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explotación de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en el perímetro que se indica de la provincia de Badajoz.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explotación de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en el perímetro que a continuación se designa de la provincia de Badajoz, correspondiente al propio Distrito, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»: